



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0330 -2015 - MDS

Surquillo, 07 AGO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 348 -2015 seguido por el administrado **ROLANDO ENRIQUE LARRIVA ROSALES**, con RUC N° 10078452388 y con domicilio fiscal en Calle Hermanos Quintero N° 284- La Castellana- Surco, quien solicita autorización para la instalación de un (1) elemento de publicidad exterior en Av. Angamos Este Cdra. 24, esquina con calle Juan Fuentes - Surquillo y,

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los numerales 3.6.4 del Artículo 79° y 3.6 del Artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y que, además, aquellas deberán realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industrias y de actividades profesionales.

Que, de conformidad con las Normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de público y vías de la jurisdicción.

Que, de acuerdo a la Notificación Administrativa N° 111-2015-GDE/MDS se comunicó al administrado, las observaciones técnicas determinadas en Informe N° 019-2015/JRH/SOP/GDU/MDS, a fin de que se adecue la petición a la Ordenanza N° 1094-MML y Ordenanza N° 056-MDS, toda vez que el alero del aviso proyectado, interfiere aires de la Avenida Angamos y solo se puede autorizar avisos publicitarios en calles de la Jurisdicción, sin invadir parcial o totalmente aires de pistas, veredas, marillos, áreas verdes.

Que, según Informe N°050 -2015-GAJ-MDS, e Informe N° 1641 -2015-SCA/GDE/MDS se debe declarar improcedente el procedimiento, por contravenir la Ordenanza N° 1094-MML y Ordenanza N° 056-MDS.

Que, es función de las Municipalidades Distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción, en concordancia a lo establecido por la normativa vigente;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (1) elemento de publicidad exterior en Av. Angamos Este Cdra. 24, esquina con calle Juan Fuentes - Surquillo, presentada por el administrado **ROLANDO ENRIQUE LARRIVA ROSALES** por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin de que verifique el cumplimiento por parte del administrado de la presente Resolución, además de iniciar el procedimiento administrativo sancionador en caso de incumplimiento de ésta.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al señor **ROLANDO ENRIQUE LARRIVA ROSALES**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE